

El Boletín Tributario de PPO Abogados, es un documento de periodicidad mensual, que recopila la normativa y noticias más relevantes en materia de impuestos y aduanas de Bolivia, cuyo objeto es brindar a clientes y amigos, un panorama de actualidad en un formato interactivo y de lectura amigable.

### ÍNDICE

## I. NOVEDADES TRIBUTARIAS..... 4

### 1. Gobierno Central

*Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado (PGE) Gestión 2023. PL No. 006/22-23, de 31 de octubre de 2022..... 4*

*Proyecto de Ley de Creación de la Zona Económica Especial de Desarrollo “German Busch”. PL No.003/22-23, de 10 de noviembre de 2022. .... 4*

### 2. Entidades Territoriales Autónomas

#### *Gobierno Departamental de Santa Cruz (GDSC)*

*Ley Departamental de regularización de deudas tributarias departamentales (Perdonazo Tributario Departamental). LD No. 279, de 28 de octubre de 2022. .... 5*

#### *Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP)*

*Ley de alivio tributario a través de la condonación de multas, intereses y sanciones. Ley Municipal No.489 de 8 de agosto de 2022. .... 5*

#### *Gobierno Autónomo Municipal de Cobija (GAMC.)*

*Ley Municipal de modificación a la Ley de regularización voluntaria de deudas tributarias. LAM No. 18/2022, de 26 de octubre. .... 6*

#### *Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO)*

*Ley Municipal de alivio tributario. LM No. 150/2022 promulgada en fecha 9 de noviembre..... 6*

### 3. Servicio de Impuestos Nacionales

*Cuarto grupo de contribuyentes que deben implementar una modalidad de facturación en línea. Resolución Normativa de Directorio No. 102200000024, de 10 de noviembre de 2022..... 7*

*Nueva prórroga para la implementación de modalidades de facturación en línea – tercer grupo de contribuyentes. Resolución Normativa de Directorio (RND) No.102200000025, de 29 de noviembre de 2022..... 7*

*Nueva prórroga de vencimiento para el registro de compras y ventas (RCV). Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 102200000026, de 5 de diciembre de 2022..... 8*

## II. NOVEDADES ADUANERAS ..... 8

### 1. Aduana Nacional

*Nuevo reglamento de funcionamiento de recintos multipropósito de frontera (RMF). Resolución Administrativa (RA) No.RA-PE-01-035-22, de 09 de noviembre.....8*

**III. MONITOR DE RECAUDACIONES ..... 8**

## ABREVIACIONES

AGIT	Autoridad General de Impugnación Tributaria
AN	Aduana Nacional
ARIT	Autoridad Regional de Impugnación Tributaria
AT	Administración Tributaria
BCB	Banco Central de Bolivia
EIF	Entidades de Intermediación Financiera
GAMC	Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.
IMPBI	Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles
IMPVAT	Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres
IMT	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles y Vehículos Automotores
IMTO	Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas
IPBI	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles
IT	Impuesto a las Transacciones
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
LD	Ley Departamental
LAM	Ley Autónoma Municipal
MLD	Módulo de Liquidación Diferida
PAE	Patente a la Actividad Económica
PGE	Presupuesto General del Estado
PL	Proyecto de Ley
PM	Patente Municipal de Funcionamiento
RAU	Régimen Agropecuario Unificado
SIN	Servicio de Impuestos Nacionales
TGN	Tesoro General de la Nación

## I. NOVEDADES TRIBUTARIAS

---

### 1. Gobierno Central

#### *1.1. Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado (PGE) Gestión 2023. PL No. 006/22-23, de 31 de octubre de 2022.*

La Ley de PGE es una ley de carácter anual que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para cada gestión, en este caso, la gestión 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas. A través del PGE, se proporciona una visión general de la política fiscal del Estado en todos sus ámbitos incluyendo las proyecciones sobre los ingresos y gastos previstos por la Administración Pública.

A efectos tributarios, el PL prevé una recaudación tributaria menor al gasto en sueldos y salarios del Estado, sin tomar en cuenta el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD).

Con relación a la emisión de títulos valores en mercados de capital externos, el PL autorizaría al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a realizar operaciones de deuda pública en mercados de capital externos por un monto de hasta USD. 2.000.000.000. (Dos mil millones 00/100) o su equivalente en otras monedas. Con relación a este aspecto, este coincide con el importe presupuestado para la gestión 2022.

Respecto de lo mencionado, las rentas generadas por intereses en favor de los acreedores de deuda pública están exentos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).

Asimismo, los pagos por la prestación de servicios de asesoría legal y financiera, y de otros servicios especializados, vinculados a la operación de deuda pública en los mercados de capital externos están exentos del IUE.

En contraste con gestiones pasadas, el PL del PGE para la gestión 2023 no establece mayores disposiciones con impacto en normativa tributaria preexistente.

#### *1.2. Proyecto de Ley de Creación de la Zona Económica Especial de Desarrollo “German Busch”. PL No.003/22-23, de 10 de noviembre de 2022.*

El PL de Creación de la Zona Económica Especial de Desarrollo “German Busch” es un proyecto tratado por primera vez en la gestión 2017, y que fue nuevamente incorporado para la evaluación de la Asamblea Legislativa.

Este PL propone la creación de una zona económica especial para promover y desarrollar una región altamente productiva e incentivar nuevas inversiones productivas y de transferencia de tecnología con valor agregado. Esta zona económica geográficamente, se encuentra dentro de los límites de la Provincia German Busch, entre los municipios de Puerto Suarez, Puerto Quijarro y el Carmen Rivero Torrez, ubicado en el departamento de Santa Cruz.

El PL propone establecer el siguiente régimen de incentivos tributarios para todos aquellos emprendimientos e inversiones productivas realizadas dentro de la zona económica:

- Exención de 10 años, del impuesto a las utilidades de la empresa (IUE) para los emprendimientos e inversión productiva, siempre que el monto del tributo liberado sea reinvertido en la siguiente gestión fiscal dentro de la zona económica especial.
- Exención de 10 años, del Gravamen Arancelario y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el ingreso de mercaderías de importación.
- Por un periodo de 10 años pago del 5% a toda la mercadería destinada para insumos de materias primas de las plantas industriales, que se encuentren dentro de la zona especial económica.
- Exención de pago de ingreso de mercaderías nacional o nacionalizada, destinada para insumos de las plantas industriales, para consumo y para comercialización.
- Exención de 10 años, del impuesto al Valor Agregado (IVA) para operaciones de comercialización o para mercadería de consumo.
- Exención de 10 años, del impuesto a las Transacciones (IT) para operaciones de venta para la comercialización o consumo de bienes de capital de inversiones productivas.

El PL establece la creación de un Consejo Impulsor de la Zona Económica Especial de Desarrollo “German Busch”, este consejo estará presidido por el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Representante del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

## 2. Entidades Territoriales Autónomas

### *Gobierno Departamental de Santa Cruz (GDSC)*

#### *2.1 Ley Departamental de regularización de deudas tributarias departamentales (Perdonazo Tributario Departamental). LD No. 279, de 28 de octubre de 2022.*

A través de la LD No. 279/2022, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, estableció un periodo de noventa **(90) días** para la regularización voluntaria de adeudos tributarios de dominio departamental. Los contribuyentes que se acojan a este beneficio, se aplicará una condonación del (100%) de las multas e intereses, generados por el incumplimiento u omisión de pago de las deudas tributarias relacionadas con el Impuesto Departamental a la Transmisión Gratuita de Bienes (IDTGB) y todas las tasas departamentales cobradas por el GDSC.

El periodo para la regularización inició el 25 de noviembre de 2022 y tendrá una vigencia hasta febrero de 2023 y para acceder a este beneficio la modalidad de pago aceptada es al contado.

### *Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP)*

#### *2.2 Ley de alivio tributario a través de la condonación de multas, intereses y sanciones. Ley Municipal No.489 de 8 de agosto de 2022.*

A través de la LM No 489/2022, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz estableció un periodo para la regularización voluntaria de adeudos tributarios hasta el **30 de diciembre de 2022**, a través de la condonación de intereses, multas y sanciones, de los siguientes tributos:

Tributo municipal	Acrónimo	Alcance
Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles	IMPBI	Desde la gestión 2012 a la gestión 2020.
Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres	IMPVT	Desde la gestión 2012 a la gestión 2020.
Impuesto Municipal a la Transferencia Onerosa	IMTO	Desde la gestión 2012 a la gestión 2020.
Impuesto Municipal a las Transferencias	IMT	Desde la vigencia del presente impuesto.
Patente Única Municipal	PUM	Desde la gestión 2016 a la gestión 2020.

### *Gobierno Autónomo Municipal de Cobija (GAMC.)*

#### *2.3 Ley Municipal de modificación a la Ley de regularización voluntaria de deudas tributarias. LAM No. 18/2022, de 26 de octubre.*

A través de la LM No 18/2022, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija amplió la vigencia del periodo de regularización tributaria hasta el **16 de diciembre de 2022**.

El régimen de regularización de deudas tributarias alcanza a los siguientes tributos:

- (1) Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA),
- (2) Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT),
- (3) Impuesto Municipal las Transferencias Onerosas (IMTO),
- (4) Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI),
- (5) Impuesto municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, (IMPBI)
- (6) Patente a la Actividad Económica (PAE).

El régimen de regularización tributaria comprende la condonación de las multas e intereses generados por el incumplimiento de pago de los tributos descritos, siempre que exista un pago total del tributo omitido actualizado.

Consecuentemente, la nueva modificación dispone que, en caso de que el contribuyente se acoja a los beneficios de la Ley Municipal mediante Plan de Pagos, esta modalidad no podrá superar el plazo máximo de doce (12) cuotas mensuales.

### *Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO)*

#### *2.4 Ley Municipal de alivio tributario. LM No. 150/2022 promulgada en fecha 9 de noviembre.*

A través de la LM No. 150/2022, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, implementó el programa de condonación y regularización de adeudos y multas tributarias en el Municipio de Oruro por **doce (12) meses**.

El régimen de regularización de deudas tributarias alcanza a los siguientes tributos:

- (1) Impuesto municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, (IMPBI),
- (2) Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT),
- (3) Impuesto Municipal las Transferencias Onerosas (IMTO).

Asimismo, el régimen de regularización tributaria comprende la condonación de los adeudos y multas tributarias por incumplimiento a deberes formales y/o omisión de pago, en los siguientes porcentajes y condiciones:

Gestiones	Condonación de interés y multas	Modalidad de pago
1995 hasta 2002	100%	Pago al contado
1995 hasta 2002	90%	Plan de pagos
2003 hasta 2020	100%	Pago al contado
2003 hasta 2020	80%	Plan de pagos

Al respecto, para el Impuesto Municipal las Transferencias Onerosas, sólo se aceptará la modalidad de pago al contado.

### 3. Servicio de Impuestos Nacionales

#### 3.1. Cuarto grupo de contribuyentes que deben implementar una modalidad de facturación en línea. Resolución Normativa de Directorio No. 102200000024, de 10 de noviembre de 2022.

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), publicó el cuarto grupo de contribuyentes que deben implementar una modalidad de facturación en línea.

En este sentido, a partir del 1 de abril de 2023, los contribuyentes contemplados en el cuarto grupo deberán emitir Documentos Fiscales únicamente a través de la modalidad de facturación en línea asignada. Para conocer los sujetos

Puede revisar la lista de contribuyentes que forman parte del cuarto grupo en el siguiente [enlace](#).

#### 3.2. Nueva prórroga para la implementación de modalidades de facturación en línea – tercer grupo de contribuyentes. Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 102200000025, de 29 de noviembre de 2022.

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), amplió hasta el 31 de enero de 2023 el plazo para que el tercer grupo de contribuyentes implemente la modalidad de facturación en línea asignada. De esta manera, resaltamos las siguientes consideraciones para tomar en cuenta:

- Los contribuyentes del tercer grupo podrán continuar emitiendo documentos fiscales a través de la modalidad de facturación en línea o la modalidad de facturación computarizada u manual.
- A partir del 1 de febrero de 2023, los contribuyentes del tercer grupo deberán emitir únicamente Documentos Fiscales a través de la modalidad de facturación en línea asignada.

### *3.3. Nueva prórroga de vencimiento para el registro de compras y ventas (RCV). Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10220000026, de 5 de diciembre de 2022.*

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) amplió hasta el **12 de diciembre de 2022**, el plazo para el registro y/o conformación de Documentos Fiscales en el RCV de las operaciones realizadas en el periodo fiscal de noviembre de 2022, para los contribuyentes cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) termine en los dígitos 5,6,7,8 y 9.

No obstante, el plazo de vencimiento del 09 de diciembre de 2022, para los contribuyentes cuyo NIT termine en los dígitos 0,1,2,3 y 4, no fue modificado

Esta prórroga constituye la **octava** de la gestión 2022.

## **II. NOVEDADES ADUANERAS**

---

### **1. Aduana Nacional**

#### *1.1. Nuevo reglamento de funcionamiento de recintos multipropósito de frontera (RMF). Resolución Administrativa (RA) No.RA-PE-01-035-22, de 09 de noviembre. .*

La ANB aprobó el nuevo Reglamento de Funcionamiento de Recintos Multipropósito de Frontera (RMF). El objetivo del reglamento es regular el funcionamiento, administración y uso de los recintos, para facilitar el flujo y control de las mercancías y personas en frontera. Los aspectos más relevantes de este reglamento son los siguientes:

- Los RMF se distribuyen en tres áreas: Área de Importaciones, Área de Exportaciones y Área de Viviendas y Áreas para Actividades Específicas.
- La Aduana Nacional a través de un contrato de comodato dotará de ambientes, oficinas y espacios a Entidades Públicas. Este espacio dado en comodato será por un tiempo definido de hasta 10 años.
- Para obtener la concesión de los RMF, las empresas privadas deberán estar sujetas a una evaluación según lo establece la Ley, posterior el Recinto Aduanero será otorgado en arrendamiento al concesionario para que se realice la prestación de los servicios regulados y servicios no regulados.
- La Aduana Nacional otorgará espacios a operadores de comercio exterior privados previo contrato de arrendamiento. El arrendatario está prohibido de conceder a un tercero el uso de este bien.
- Para el arrendamiento de los espacios la Aduana Nacional publicará mediante el SICOES una convocatoria para acceder a estos espacios.

## **III. MONITOR DE RECAUDACIONES**

---

### **1. Servicio de Impuestos Nacionales**

De acuerdo con las bases de datos publicadas, hasta el periodo de noviembre la recaudación tributaria del Mercado Interno (MI) llegó al 94,31% (Bs.30.180,2 millones) del total de la meta de recaudación programada para la gestión 2022. A continuación, el detalle con relación a las gestiones anteriores:



Gestión	Meta de recaudación (en millones de Bs)	Recaudación de gestión (en millones de Bs)	Cumplimiento de meta (%)
2019	30.666	31.773	103.6%
2020	33.131	24.221	73.1%
2021	25.810	27.324	105.9%
2022	32.000	30.180 – noviembre 2022	94,31% (aprox)

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales  
Elaboración propia.

A noviembre de 2022, los principales impuestos registraron la siguiente variación<sup>1</sup>:

Impuesto	Recaudación a noviembre de 2021 (en millones de Bs)	Recaudación a noviembre de 2022 (en millones de Bs)
IUE	6.316	9.708,5
IVA	9.000,9	9.411,7
IT	4.556,4	5.468,5

Asimismo, reportamos que la recaudación total, que incluye el Impuesto a los Hidrocarburos (IDH) y el Impuesto Especial a los Derivados de los Hidrocarburos (IEDH), alcanzó los Bs. 39.216,1 millones a noviembre de 2022.

\*\*\*

[www.ppolegal.com](http://www.ppolegal.com)



**Pablo Ordoñez**

**SOCIO**

[pordonez@ppolegal.com](mailto:pordonez@ppolegal.com)



**Alexandra Ortiz**

**ASOCIADA SENIOR**

[aortiz@ppolegal.com](mailto:aortiz@ppolegal.com)

<sup>1</sup> <https://www.impuestos.gob.bo/site/notice/2513>

El presente documento ha sido desarrollado con fines informativos e incluye información de carácter general, por lo que no implica un asesoramiento por parte de PPO Abogados Legal & Tax, ni de sus colaboradores.